



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00365 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lady Johana Cortés Correa
Demandados	Erick Almenares Mendoza
Decisión	Cumplimiento pago acuerdo conciliatorio- levanta medidas cautelares

Vencido el término del traslado otorgado a la parte demandante para que se pronunciara sobre los pagos reportados por el demandado Erick Almenarez Mendoza en cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que se llegó en audiencia del 04 de agosto de 2022 sin que se emitiera pronunciamiento alguno, se tendrán por acreditados los pagos realizados por el demandado a la señora Lady Johana Cortés Correa en la cuenta de ahorros Bancolombia N° 54056908971 por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$23.800.000) y al señor Giovanni Gómez Durango en la cuenta de ahorros Bancolombia N°00738193474 por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000), se procede conforme a lo pactado al levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Tener por cumplido el acuerdo de pago al que allegaron las partes en audiencia de conciliación celebrada el pasado 04 de agosto de 2022.

Segundo: Levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-33365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar., propiedad del demandado Erick Almenarez Mendoza –CC.

77.181.814. Medida comunicada mediante oficio N° 87 del 21 de enero de 2020

Tercero: Levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 362-30116 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima., propiedad del demandado Erick Almenarez Mendoza –CC. 77.181.814. Medida comunicada mediante oficio N° 87 del 21 de enero de 2020.

Cuarto: En firme la presente decisión procédase con el archivo del expediente previas anotaciones de rigor.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0398d39d37d18d619011a1af62a3520ee7a2434ab53580cbc7f2eacc45755961**

Documento generado en 29/11/2022 01:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>